



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-03-2018 11:24:22
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE5415
1173 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS
GUILLERMO ANDRES
/LUIS FERNANDO CESPEDES VALENCIA
RESPUESTA REQUERIMIENTO 643812018

1400

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS FERNANDO CESPEDES VALENCIA

luis.cespedes@outlook.es

Asunto: Respuesta **SDQS 643812018** de fecha dieciséis (16) de marzo de 2018.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el radicado del asunto mediante el cual solicita *“Que documentos se deben adjuntar para postularse a los subsidios de mejora de vivienda y de desmarginalizar (sic) para el arreglo de la fachada de una vivienda de estrato dos la cual se encuentra ubicada en el barrio Guacamayas II sector y colinda con la zona donde se están realizando las obras del muro de contención (sic) o por parte de la actual alcaldía”*, por medio del presente me permito informarle que la labor de la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora de proyectos de Subsidio de Mejoramiento de Vivienda en la modalidad habitabilidad, consiste en adelantar labores de verificación de cumplimiento de requisitos normativos contemplados en la Resolución 060 de 2017. Como parte de estos requisitos, los predios deben encontrarse dentro de las áreas de intervención integral priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Ahora bien, de acuerdo con su solicitud, me permito comunicarle que se procedió a realizar la georreferenciación del Barrio Guacamayas II de la Localidad San Cristóbal, evidenciando que el mismo no se encuentra dentro de las áreas de intervención integral priorizadas por la SDHT, incumpliendo de esta manera, con uno de los requisitos para acceder al subsidio, a saber: **“Artículo 11. Numeral 3. Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDTH”**

Por lo expuesto, le informo que en esta oportunidad su predio no podrá ser parte de los proyectos estructurados para las Intervenciones Integrales de Mejoramiento de

Código: 208-BADE-PA-67
Versión: 1.0
Vigencia: desde 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Caja de la
Vivienda
Popular

75 Años

Construyendo historias de vida



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Vivienda en la Modalidad de Habitabilidad, toda vez que los requisitos para acceder al mismo se encuentran taxativos en la normatividad y, por ende, esta entidad debe actuar conforme a la misma, dando aplicación al principio de legalidad.

Cordialmente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS

Director Mejoramiento de Vivienda

garcilah@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Diana Marcela Gálvez Suárez	Lina María Medina Durán 	Carlos Grisales 
CARGO	Abogada Contratista 	Abogada Mg. Contratista	Ingeniero Contratista

Código: 238-SADN-FI-57
Versión: 18
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

